

## **“Segunda Convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de innovación”**

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

### **CONSIDERANDO QUE**

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 contempla como Línea estratégica 2.5.3., el “Impulsar la mejora e incremento de programas de financiamiento al desarrollo científico y tecnológico y a la innovación”.
- El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECiTI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin.
- La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios.
- El Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación, incluyendo entre otras facultades el aprobar el Programa Nacional de Innovación.
- El proceso de innovación se genera en un ecosistema en el que las instituciones de educación superior, centros de investigación, gobierno, entidades financieras y empresas deben interactuar y participar de manera coordinada, complementaria y sistémica. El ecosistema de innovación para México se construye bajo las siguientes premisas:

1. La innovación es una **prioridad nacional** debido a que a través de ella se podrá incrementar la competitividad de la economía y lograr las tasas de crecimiento y generación de empleos de calidad que México requiere.
  2. Como los recursos disponibles son escasos, se requiere una **focalización de esfuerzos** en áreas de mayor impacto.
  3. Para desarrollar una estrategia integral, es necesario establecer **mecanismos de coordinación entre agentes**.
  4. Los **mecanismos de rendición de cuentas** permiten revisar y mejorar continuamente las políticas públicas.
- Que conforme a lo señalado en el Programa Nacional de Innovación, el ecosistema mencionado en el antecedente que precede, se sostiene sobre los siguientes pilares:
    - 1. Mercado nacional e internacional**  
Objetivo: Fortalecer la demanda interna y externa por productos, servicios, modelos y negocios innovadores creados en México.
    - 2. Generación de conocimiento con orientación estratégica**  
Objetivo: Incrementar la disponibilidad y posibilidad de aplicar el conocimiento dirigido a la innovación.
    - 3. Fortalecimiento a la innovación empresarial**  
Objetivo: Fortalecer la base de empresas y entes públicos que demandan la generación de ideas y soluciones innovadoras para llevarlas al mercado.
    - 4. Financiamiento a la innovación**  
Objetivo: Desarrollar y perfeccionar los instrumentos financieros para fomentar el emprendimiento y la innovación.
    - 5. Capital humano**  
Objetivo: Mejorar e incrementar las contribuciones productivas, creativas e innovadoras de las personas.
    - 6. Marco regulatorio e institucional**  
Objetivo: Sentar las bases de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación.

## CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas, y a personas físicas con actividad empresarial inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema para la innovación. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación" (FINNOVA) disponibles en: [www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx](http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx), así como a las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento del ecosistema para la innovación a través del desarrollo de proyectos piloto en cualquiera de los siguientes seis ejes: 1) Mercado nacional e internacional, 2) Generación de conocimiento con orientación estratégica, 3) Fortalecimiento a la innovación empresarial, 4) Financiamiento a la innovación, 5) Capital humano y 6) Marco regulatorio e institucional.

La información completa del **Programa Nacional de Innovación** puede ser encontrada en la liga: [http://www.siiicyt.gob.mx/siiicyt/docs/ProgramaNacionalInnovacion/Programa\\_Nacional\\_de\\_Innovacion.pdf](http://www.siiicyt.gob.mx/siiicyt/docs/ProgramaNacionalInnovacion/Programa_Nacional_de_Innovacion.pdf)

### 2. MODALIDADES DE APOYO

#### Modalidad A. Fortalecimiento del ecosistema de innovación

Fortalecimiento del ecosistema para la innovación nacional, proyectos piloto que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema para la innovación en alguno de los seis ejes del Programa Nacional de Innovación descritos anteriormente.

### 3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas en la siguiente tabla.

Acceso al sistema de fondos PeopleSoft:

<http://hrmsepws.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>

**Se recomienda someter la solicitud días antes de la fecha límite para evitar contratiempos.**

#### Duración de la Convocatoria

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y la fecha de cierre es el 13 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas (zona centro).
--

Asimismo, la presentación de propuestas deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente), de conformidad con lo siguiente:

- Anexo I. Formato general para proyectos de fortalecimiento del ecosistema de innovación (disponible en la página electrónica del CONACYT).  
<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>

- Anexo II. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio, y que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
- Anexo opcional. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee anexar.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

**Se asignará una clave para cada proyecto con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación, formalización. Este número es exclusivo por proyecto y no podrá haber más de un proyecto por clave.**

#### 4. REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la convocatoria y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: <a href="http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx">http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx</a>	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud. <b>La información en el RENIECYT deberá estar actualizada.</b>
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.

d) Invertir recursos concurrentes en el proyecto propuesto	La aportación del solicitante de apoyo al menos debe representar el 30 por ciento del costo total de la propuesta.
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta (Anexo II) bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. CONACYT y la SE podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.
g) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.
h) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.

## 5. EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación, la cual tendrá la responsabilidad de conducir los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, dictamen de pertinencia de las propuestas recibidas, evaluación propiamente dicha, así como la integración de la recomendación al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA de las propuestas susceptibles de recibir apoyo.

La Comisión se podrán apoyar en Grupos de Trabajo especializados, Comisiones Ad Hoc y en el dictamen técnico de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) expertos en el tema.

Los criterios de selección, cuya relevancia será determinada por la Comisión de Evaluación, serán los siguientes:

- Factibilidad técnica. Calidad del diseño del proyecto, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Alineación. Grado de convergencia del proyecto con los seis ejes del ecosistema de la innovación y las líneas de acción propuestas en el Anexo I. Se dará prioridad a proyectos que contribuyan directamente a alcanzar las metas planteadas para los indicadores establecidos en el Programa Nacional de Innovación (PNI).

- Cobertura y Alcance. Aquellos proyectos de carácter regional o nacional y que puedan ser replicables a nivel nacional. **No se aceptaran proyectos de investigación con impactos particulares en algún producto o servicio.**
- Sustentabilidad. Mecanismos de difusión y transferencia a través de la cual se genera una demanda privada que garantice sustentabilidad de largo plazo.
- Beneficios netos totales. Los beneficios económicos del proyecto deben ser superiores a sus costos para la sociedad. El proyecto debe estar asociado a una externalidad positiva.

### Proceso de evaluación

- Al término del período de recepción de propuestas, los Secretarios Técnico y Administrativo presentarán a la Comisión de Evaluación un primer análisis del cumplimiento de requisitos administrativos para la eventual eliminación de propuestas que no hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Para conducir las etapas de pertinencia y evaluación técnica y financiera, la Comisión podrá auxiliarse de la opinión de Grupos de Trabajo o Comisiones Ad Hoc específicas para los temas o áreas en las que se requiera un mayor conocimiento disciplinario, y en su caso por expertos del RCEA.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios específicos que determine la Comisión de Evaluación.
- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación, podrá entrar en contacto con los solicitantes en coordinación con los Secretarios Técnico o Administrativo para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo. En ningún caso esta actividad implicará la incorporación de nueva información a las propuestas presentadas o modificación de la existente y tendrá como único propósito el precisar el contenido de dichas propuestas y la capacidad instalada del proponente.
- La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

## 6. TÉRMINOS

### 6.1. MONTOS DE APOYO

Podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

	Modalidad	% de Aportación del Fondo	% de Aportación de la empresa	Monto máximo de apoyo
A	Fortalecimiento ecosistema innovación	hasta el 70%	mínimo el 30%	1 millón de pesos

- En la propuesta se deberá especificar el costo total (100%), así como el monto solicitado como apoyo (máximo 70% del costo total).
- El solicitar una aportación mayor al Fondo, es motivo de cancelación de la propuesta.
- Las aportaciones de la empresa deberán ser líquidas en todas las etapas por lo que no serán reconocidas aportaciones en especie. Se podrán reconocer gastos relacionados con el proyecto a partir de la fecha de publicación de resultados.
- En el caso de IES y CPI se podrán reconocer aportaciones en especie, considerando los gastos de la institución relacionados con el proyecto aun cuando el recurso no se deposite en la cuenta exclusiva para administrar el proyecto.

## 6.2. RUBROS DE APOYO

En cuanto a las actividades que se pueden cubrir con los recursos del Fondo, las instituciones participantes deben tener en cuenta que la SE y el CONACYT no pueden contribuir a gastos operativos (sueldos, rentas, pagos de seguros, deudas, entre otros). El FINNOVA otorgará apoyos para el desarrollo y ejecución de proyectos bajo los siguientes rubros temáticos, dedicados principalmente a consultoría, formación de capital humano, asistencia técnica y otros servicios relacionados.; así como generación de conocimiento y elaboración de publicaciones.

### Origen

Tipo Recurso	Descripción
CONCURRENTE	Aportaciones Concurrentes
FONDO	Aportaciones Solicitadas al Fondo

### Tipo

Categoría Recurso	Descripción
GCORR	Gasto Corriente Servicios personales, materiales y suministros, servicios generales.

FONDO		CONCURRENTE	
<b>GCORR</b>		<b>GCOR</b>	
<b>Rubro</b>		<b>Rubro</b>	
<b>SubCat</b>	<b>Descripción</b>	<b>SubCat</b>	<b>Descripción</b>
102	Viajes y viáticos del grupo de trabajo	102	Viajes y viáticos del grupo de trabajo
105	Materiales de consumo de uso directo	105	Materiales de consumo de uso directo
107	Diseño y prototipos de prueba	106	Operación y mantenimiento de laboratorio y planta piloto
108	Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales	107	Diseño y prototipos de prueba

110	Acervos bibliográficos, documentos y servicios informáticos de ciencia y tecnología	108	Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales
111	Software especializado	110	Acervos bibliográficos, documentos y servicios informáticos de ciencia y tecnología
112	Gastos de capacitación	111	Software especializado
113	Apoyo a estudiantes	112	Gastos de capacitación
114	Estancias académicas	113	Apoyo a estudiantes
116	Activos, públicos y materiales	114	Estancias académicas
118	Pago de servicios externos especializados a 3os Nacionales	116	Activos, públicos y materiales
119	Pago de servicios externos especializados a 3os Extranjeros	118	Pago de servicios externos especializados a 3os Nacionales
121	Estudios de mercado	119	Pago de servicios externos especializados a 3os Extranjeros
122	Estudios comparativos tecnológicos	121	Estudios de mercado
123	Adaptación e instalaciones de áreas de Investigación y Desarrollo Tecnológicos	122	Estudios comparativos tecnológicos
124	Diseño de empaques y embalajes	123	Adaptación e instalación de áreas de Investigación y Desarrollo Tecnológico
125	Arrendamiento de activo fijo	124	Diseño de empaques y embalajes
127	Registro de patentes y de propiedad industrial	125	Arrendamiento de activo fijo
137	Adaptación de Productos (15% propuesta)	127	Registro de patentes y de propiedad industrial
		128	Sueldos y Salarios
		137	Adaptación de Productos (15% propuesta)

### 6.2.1 GASTOS NO ELEGIBLES

No son elegibles de apoyo todos aquellos gastos relacionados con:

- Vehículos y todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
- Pago de honorarios a técnicos o profesionales extranjeros, salvo los plenamente justificados, cuando no haya expertos nacionales que puedan atender el problema.
- Pagos de derechos, tales como tenencia o verificación vehicular, ni reparaciones, ni ajustes.
- Adquisición de equipo fotográfico, celulares, ni pago de membresías en hoteles, clubs o asociaciones similares.

### 6.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación, será publicada en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)) y de la SE ([www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)) a más tardar 60 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo toda la documentación necesaria para el



otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el Fondo. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

Asimismo, los beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva para la administración del proyecto, misma que deberá, aperturarse en una institución bancaria establecida en territorio nacional y, ser mancomunada entre los Responsables Técnico y Administrativo. El Sujeto de Apoyo deberá entregar estado de cuenta o constancia bancaria en la que aparezca el número de “CLABE” interbancaria

El sujeto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.
- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso parcial o total de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

#### **6.4. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO**

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos de apoyo a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo a través de su Secretario Técnico, los resultados y entregables comprometidos, integrando dicha

información en el sistema de administración de proyectos así como entregar una versión impresa y archivo electrónico en disco compacto, del informe técnico final del proyecto, en el plazo y términos que se establezcan para ello en el Convenio de Asignación de Recursos.

- Asimismo, a más tardar un mes después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la ejecución del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública y entregando una versión impresa al Secretario Administrativo.
- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de FINNOVA proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- Los sujetos de apoyo están obligados a mantener vigente y actualizado su registro RENIECYT durante toda la duración del proyecto.
- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega de los informes técnico y financiero deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.
- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

#### **6.5. REVISIONES Y AUDITORÍAS**

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

#### **6.6. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o

reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

#### **6.7. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo.

#### **6.8. SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

### **7. MAYOR INFORMACIÓN**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT  
Dirección de Negocios de Innovación  
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5  
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940  
México, D.F.  
Correo electrónico:  
hmiron@conacyt.mx  
rmoralesm@conacyt.mx  
Tel.: 5322-7700 Ext. 5407 y 5815

Secretaría de Economía  
Dirección de Procesos y Control de la Información  
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4  
Col. Florida, C.P. 01030  
México, D.F.  
Correo electrónico:  
leticia.silva@economia.gob.mx  
Tel.: 5229-6100 Ext. 34134

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de julio de 2012.